



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador. El Salvador. C.A

1278/2014

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día doce de junio del dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N° 1278 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el señorita [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a "la hora de permanencia, hora de despacho de medicamento y de ser posible el historial de consultas médicas (externa y emergencia) de las empleadas: [REDACTED] de fecha 21/04/2014 y [REDACTED] de fecha 10/05/2014, en la Unidad Medica de San Jacinto .; hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad Médica de San Jacinto del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

De conformidad a los Artículos 6, 24 27 y Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, sobre el Derecho a la Protección de datos personales donde literalmente dice "Toda persona, directamente o a través de su representante, tendrá derecho a saber se están procesando sus datos personales; a conseguir una producción inteligible de ella sin demora; a obtener las rectificaciones o supresiones que correspondan cuando los registros sean injustificados o inexactos y a conocer los destinatarios cuando esta información sea transmitida, permitiéndole conocer las razones que motivaron su petición, en los términos de esta ley. El acceso a los datos personales es exclusivo de su titular o su representante, Resuelve:

Deniéguese la información de las Srtas [REDACTED] y [REDACTED], por ser información confidencial.

Notifíquese, a la Srta. [REDACTED], lo dispuesto en esta resolución.

Lic. Sammy Espinal  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Departamento de Información y Respuesta (OIR)  
Octavo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202